

RESOLUCIÓN N° 580

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO “CON ÉNFASIS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 05 de agosto del 2024.

VISTO:

La Nota ITSRC N° 113/24, con Mesa de Entrada Única SENAVER N° 4153/24 de fecha 17 de junio del 2024, presentada por el Instituto Técnico Superior “Rene Cassin”; el Acta N° 25 de fecha 17 de julio del 2024, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 720/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota ITSRC N° 113/24, con Mesa de Entrada Única SENAVER N° 4153/24 de fecha 17 de junio del 2024, el Instituto Técnico Superior “Rene Cassin”, hace extensiva la invitación a las servidoras públicas: Lourdes Sanabria, con C.I. N° 3.547.124, Fidelina Bogado, con C.I. N° 1.431.521, Vidalia Velázquez, con C.I. N° 2.371.965, Eimili Franco, con C.I. N° 3.514.643 y Rita Fleitas, con C.I. N° 3.670.053, para participar en el “Diplomado en Derecho Administrativo “Con Énfasis en el Procedimiento Administrativo”, a iniciarse el 24 de junio del 2024, en la modalidad virtual, cuyo costo de inscripción asciende la suma de Gs. 1.280.000 (Guaranies un millón doscientos ochenta mil) IVA incluido, por participante.

Que, adjunto a la propuesta remitida, obra el formulario de solicitud de capacitación de las funcionarias, con el visto bueno del superior inmediato.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 141.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 580

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO "CON ÉNFASIS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

-2-

**Artículo 143.-** "Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad o por delegación al personal autorizado a tal fin. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas conforme a lo establecido en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN.

Que, por Resolución SENAVER N° 162/24 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVER, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

**Artículo 18.-** "Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".

**Artículo 19.-** "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales".

**Artículo 20.-** "Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas".

**Artículo 31.-** "Informe final de Aprovechamiento. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento de capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días corridos una vez concluido el evento. Si la presentación no pudiera

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 580

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO “CON ÉNFASIS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

realizarse por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados en caso de necesidad institucional”.

Que, por Providencia N° 1672/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 04 “Actividades administrativas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 25 de fecha 17 de julio del 2024, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVER N° 4153/24, ha recomendado la aprobación para la participación de las servidoras públicas: Lourdes Herenia Sanabria Enrique, con C.I. N° 3.547.124, Fidelina Bogado, con C.I. N° 1.431.521, Vidalia Velazquez Santacruz, con C.I. N° 2.371.965, Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643 y Rita Lida Fleitas Garay, con C.I. N° 3.670.053, en el “Diplomado en Derecho Administrativo “Con Énfasis en el Procedimiento Administrativo”, organizado por el Instituto Técnico Superior “Rene Cassin”, y desarrollado desde el 24 de junio del 2024, en la modalidad virtual, que cuenta con una carga horaria de 110 hrs.; asimismo, autoriza el pago de la suma de Gs. 6.400.000 (Guaraníes seis millones cuatrocientos mil) en concepto de capacitación, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a nombre de la organizadora.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVER y ejercer su representación técnica/legal, la representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVER en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°...580...

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL "DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO "CON ÉNFASIS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".**

-4-

Que, por Providencia N° 936/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 720/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación de las servidoras públicas: Lourdes Herenia Sanabria Enrique, con C.I. N° 3.547.124, Fidelina Bogado, con C.I. N° 1.431.521, Vidalia Velazquez Santacruz, con C.I. N° 2.371.965, Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643 y Rita Lida Fleitas Garay, con C.I. N° 3.670.053, en el "Diplomado en Derecho Administrativo "Con Énfasis en el Procedimiento Administrativo", autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello, de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Bécas y de Capacitación, en su Acta N° 25/24.

**POR TANTO:**

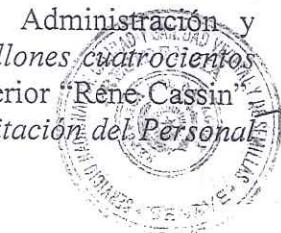
En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** la participación de las señoritas Lourdes Herenia Sanabria Enrique, con C.I. N° 3.547.124, Fidelina Bogado, con C.I. N° 1.431.521, Vidalia Velazquez Santacruz, con C.I. N° 2.371.965, Eimili Maribell Franco Machuca, con C.I. N° 3.514.643 y Rita Lida Fleitas Garay, con C.I. N° 3.670.053, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el "Diplomado en Derecho Administrativo "Con Énfasis en el Procedimiento Administrativo", organizado por el Instituto Técnico Superior "Rene Cassin", e iniciado en fecha 24 de junio del 2024.

**Artículo 2º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de Gs. 6.400.000 (*Guaranies seis millones cuatrocientos mil*) en concepto de capacitación, a favor del Instituto Técnico Superior "Rene Cassin", monto que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado".

*Coll. Of. M. Caballero*  
Secretario General



*JPS*



RESOLUCIÓN N°.....-580-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “DIPLOMADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO “CON ÉNFASIS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

**Artículo 3º.- DISPONER** que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final de aprovechamiento del diplomado participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del diplomado.

**Artículo 4º.- DISPONER** que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 30 (*treinta*) días corridos, contados a partir de la finalización del diplomado.

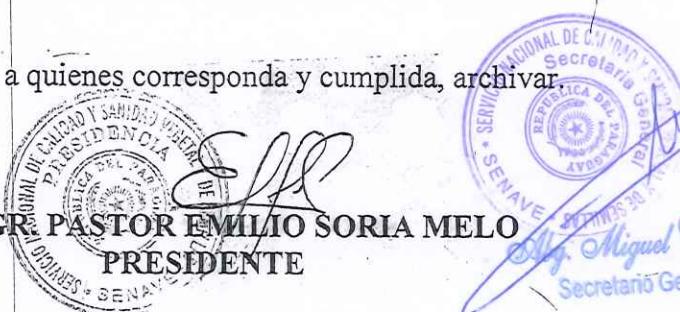
**Artículo 5º.- DISPONER** que el superior inmediato de las funcionarias, deberá realizar un informe de impacto de la capacitación otorgada por la presente resolución, a fin de contar con información referente al impacto que ha generado en la institución del diplomado realizado.

**Artículo 6º.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

PS/mc/rp



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

